



AYUNTAMIENTO ALICANTE
Vicesecretaría
Decreto nº 220516 / 1
de fecha 22/03/2016

**Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Patronato Municipal de Turismo**

Decreto nº:

Decreto.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula el Director-Gerente del Patronato, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Presidente del Patronato Municipal de Turismo, en Alicante, a 22 de marzo de dos mil dieciséis.

P.S.M.
El Secretario,

Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

La Presidenta Delegada,

Eva Montesinos Mas

Excmo.Sr.:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

"Decreto.- Aprobación del Acuerdo Marco de Colaboración entre el Patronato Municipal de Turismo y Playas del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y la Asociación Provincial de Hoteles de Alicante para la promoción conjunta de la ciudad de Alicante como destino turístico.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales, aplicables figuran, resumidos, a continuación:

El Patronato Municipal de Turismo de Alicante tiene previsto firmar un Acuerdo Marco con la Asociación Provincial de Hoteles de Alicante, estableciendo un marco de colaboración conjunta para la difusión, promoción, y desarrollo de las actividades turísticas en la ciudad de Alicante y de su oferta hotelera, mediante la ejecución de diferentes actuaciones de promoción que las partes, de común acuerdo, consideren oportuno realizar durante el año 2016.

Una vez aprobado el Acuerdo Marco, ambas partes se comprometen a realizar informes técnicos específicos para cada una de las acciones promocionales.

El Patronato, facilitará a la Asociación el diseño a utilizar con arreglo a su manual de normas gráficas, para su inserción en los diferentes soportes publicitarios.

El acuerdo establece que la duración del mismo se extenderá hasta el 31 de diciembre del 2016, con efectos retroactivos desde el 1 de enero, y será improrrogable, salvo que las partes acuerden lo contrario.

El órgano competente para resolver es el Presidente del Patronato Municipal de Turismo, por aplicación de lo establecido en el artículo 8.3,q y r) del Estatuto del Patronato Municipal de Turismo.

Como consecuencia de lo expuesto resuelvo:

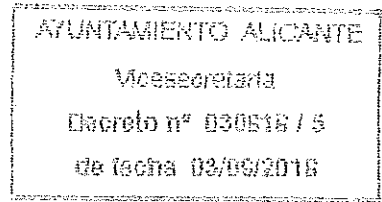
Primero.- Aprobar el Acuerdo Marco de Colaboración entre el Patronato Municipal de Turismo de Alicante y la Asociación Provincial de Hoteles de Alicante, para la promoción de la ciudad de Alicante como destino turístico "Alicante".

Segundo.- Designar para los actos de dirección del contrato a D. Agustín Grau Alventosa.

Tercero- Comunicar cuanto antecede a la Asociación Provincial de Hoteles de Alicante.

El Director- Gerente

Fdo.: Agustín Grau Alventosa



**Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Patronato Municipal de Turismo**

Decreto nº:

Decreto.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula el Director-Gerente del Patronato, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Presidente del Patronato Municipal de Turismo, en Alicante, a 3 de junio de dos mil dieciséis.

P.S.M.
El Secretario,

Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

La Presidenta-Delegada,

Eva Montesinos Mas

Excmo.Sr.:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

"Decreto.- Aprobación del acuerdo de Colaboración entre el Patronato Municipal de Turismo y Playas del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y la Asociación Provincial de Hoteles de Alicante para la promoción conjunta de la ciudad de Alicante como destino turístico en la ciudad de Viena (Austria) del 25 al 27 de abril del 2016.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales, aplicables figuran, resumidos, a continuación:

El Patronato Municipal de Turismo de Alicante firmo un Acuerdo marco con fecha 22 de marzo de 2016 con la Asociación Provincial de Hoteles de Alicante, estableciendo un marco de colaboración conjunta para la difusión, promoción y desarrollo de las actividades turísticas en la ciudad de Alicante y de su oferta hotelera, mediante la ejecución de diferentes actuaciones de promoción que las partes, de común acuerdo, consideren oportuno realizar durante el año 2016.

El convenio establece que la duración del mismo se extenderá hasta el 31 de diciembre del 2016, con efectos retroactivos desde el 1 de enero, y será improrrogable, salvo que las partes acuerden lo contrario.

Una vez aprobado el acuerdo ambas partes se comprometieron a realizar informes técnicos específicos para cada una de las acciones promocionales acordadas, siendo una de ellas la acción llevada a cabo en Viena (Austria), entre los días 25 a 27 de abril.

La colaboración económica del Patronato para la ejecución de la citada acción asciende a un importe de 5148,50 € con destino a sufragar gastos derivados de la promoción e impulso de Alicante como destino turístico vacacional, MICE y de eventos deportivos.

El Patronato, facilitará a la Asociación el diseño a utilizar con arreglo a su manual de normas gráficas, para su inserción en los diferentes soportes publicitarios.

Consta en el expediente, informe de la Intervención del Patronato Municipal de Turismo sobre fiscalización previa y consignación presupuestaria.

Resulta de aplicación y sirven de fundamento jurídico de la presente resolución lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en particular su artículo 22,2, c) y la Base 24, de las aprobadas para la ejecución del Presupuesto Municipal., y habiendo sido emitido el informe de la Intervención del Patronato Municipal de Turismo sobre fiscalización previa y consignación presupuestaria.

El órgano competente para resolver es el Presidente del Patronato Municipal de Turismo, por aplicación de lo establecido en el artículo 8.3,q y r) del Estatuto del Patronato Municipal de Turismo.

Como consecuencia de lo expuesto resuelvo:

Primero.- Aprobar el Acuerdo de Colaboración entre el Patronato Municipal de Turismo de Alicante y la Asociación Provincial

de Hoteles de Alicante, para la promoción de la ciudad de Alicante como destino turístico "Alicante".

Segundo.- Conceder a la Asociación Provincial de Hoteles de Alicante una subvención de 5148,50€, correspondientes a la acción en Viena (Austria) desarrollada entre los días 25 a 27 de abril, la cual según el acuerdo marco aludido se destinará a sufragar gastos derivados de la promoción e impulso de Alicante como destino turístico vacacional, mice y de eventos deportivos.

La ayuda municipal concedida queda sujeta a las siguientes condiciones:

- 1- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Hacienda Pública, mediante el correspondiente documento emitido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- 2- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con este Ayuntamiento, mediante el correspondiente documento certificado emitido por la Tesorería Municipal.
- 3- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con la Seguridad Social, mediante el correspondiente documento emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- 4- Que no se percibe subvención pública bajo otra modalidad o de otro organismo público para este mismo fin, o en este caso afirmativo, indicar los importes, conceptos y entidad otorgante, mediante presentación de declaración jurada para el primer supuesto o certificación en el segundo caso.
- 5- Los gastos deberán justificarse con facturas originales. Dichos justificantes deberán ser verificados y comprobados por el Técnico Municipal responsable, en el que quede suficientemente acreditado que las actividades desarrolladas lo han sido satisfactoriamente, con arreglo a lo establecido en el convenio y sin incidencias negativas.
- 6- En el caso de no cumplir con las condiciones arriba citadas la entidad subvencionada deberá proceder a la devolución de la ayuda concedida.

Tercero.- Autorizar y disponer la cantidad de hasta un máximo de (5148,50 €), importe de la ayuda concedida, con

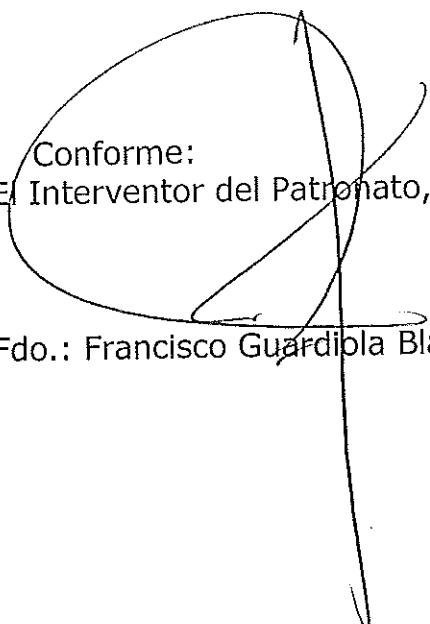
cargo a la partida 42.432.47900 "Transferencias de Apoyo a la Promoción Turística".

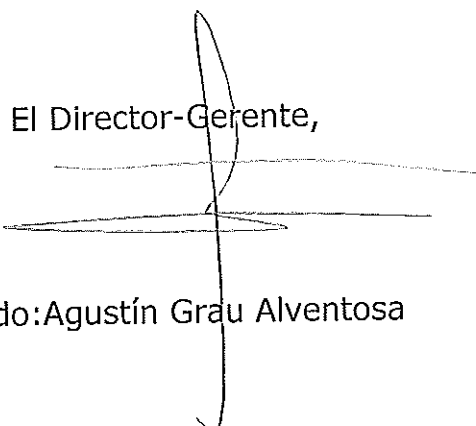
Cuarto.- Facultar al Presidente, para que en representación del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, proceda a la firma de este Convenio, y de cuantos otros documentos sean necesarios para impulsar su desarrollo.

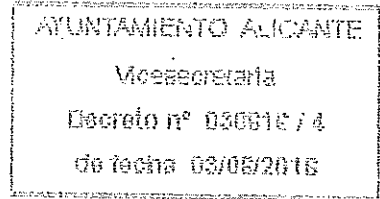
Quinto.- Comunicar cuanto antecede al Sr. Interventor y Tesorero del Patronato Municipal de Turismo.

Sexto.- Notificar la presente resolución a la Asociación Provincial de Hoteles.

En Alicante, a 3 de junio de 2016

Conforme:
El Interventor del Patronato,

Fdo.: Francisco Guardiola Blanquer

El Director-Gerente,

Fdo: Agustín Grau Alventosa



**Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Patronato Municipal de Turismo**

Decreto nº:

Decreto.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula el Director-Gerente del Patronato, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Presidente del Patronato Municipal de Turismo, en Alicante, a 3 de junio de dos mil dieciséis.

P.S.M.
El Secretario,

Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

La Presidenta-Delegada,

Eva Montesinos Mas

Excmo.Sr.:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

"Decreto.- Aprobación del acuerdo de Colaboración entre el Patronato Municipal de Turismo y Playas del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y la Asociación Provincial de Hoteles de Alicante para la promoción conjunta de la ciudad de Alicante como destino turístico en la ciudad de Roma (Italia) del 13 al 15 de abril del 2016.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales, aplicables figuran, resumidos, a continuación:

El Patronato Municipal de Turismo de Alicante firmo un Acuerdo marco con fecha 22 de marzo de 2016 con la Asociación Provincial de Hoteles de Alicante, estableciendo un marco de colaboración conjunta para la difusión, promoción, y desarrollo de las actividades turísticas en la ciudad de Alicante y de su oferta hotelera, mediante la ejecución de diferentes actuaciones de promoción que las partes, de común acuerdo, consideren oportuno realizar durante el año 2016.

El convenio establece que la duración del mismo se extenderá hasta el 31 de diciembre del 2016, con efectos retroactivos desde el 1 de enero, y será improrrogable, salvo que las partes acuerden lo contrario.

Una vez aprobado el acuerdo ambas partes se comprometieron a realizar informes técnicos específicos para cada una de las acciones promocionales acordadas, siendo la tercera de ellas la acción de Roma (Italia) realizada del 13 al 15 de abril.

La colaboración económica del Patronato para la ejecución de la citada acción asciende a un importe de 3288,27€€ con destino a sufragar los gastos derivados de la promoción e impulso de Alicante como destino turístico vacacional, MICE y de eventos deportivos.

El Patronato, facilitará a la Asociación el diseño a utilizar con arreglo a su manual de normas gráficas, para su inserción en los diferentes soportes publicitarios.

Consta en el expediente, informe de la Intervención del Patronato Municipal de Turismo sobre fiscalización previa y consignación presupuestaria.

Resulta de aplicación y sirven de fundamento jurídico de la presente resolución lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en particular su artículo 22,2, c) y la Base 24, de las aprobadas para la ejecución del Presupuesto Municipal., y habiendo sido emitido el informe de la Intervención del Patronato Municipal de Turismo sobre fiscalización previa y consignación presupuestaria.

El órgano competente para resolver es el Presidente del Patronato Municipal de Turismo, por aplicación de lo establecido en el artículo 8.3,q y r) del Estatuto del Patronato Municipal de Turismo.

Como consecuencia de lo expuesto resuelvo:

Primero.- Aprobar el Acuerdo de Colaboración entre el Patronato Municipal de Turismo de Alicante y la Asociación Provincial

de Hoteles de Alicante, para la promoción de la ciudad de Alicante como destino turístico "Alicante".

Segundo.- Conceder a la Asociación Provincial de Hoteles de Alicante una subvención de 3288,27€€, correspondientes a la acción de Roma (Italia) del 13 al 15 de abril, la cual según el acuerdo marco aludido se destinarán a sufragar gastos derivados de la promoción e impulso de Alicante como destino turístico vacacional, mice y de eventos deportivos.

La ayuda municipal concedida queda sujeta a las siguientes condiciones:

- 1- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Hacienda Pública, mediante el correspondiente documento emitido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- 2- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con este Ayuntamiento, mediante el correspondiente documento certificado emitido por la Tesorería Municipal.
- 3- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con la Seguridad social, mediante el correspondiente documento emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- 4- Que no se percibe subvención pública bajo otra modalidad o de otro organismo público para este mismo fin, o en este caso afirmativo, indicar los importes, conceptos y entidad otorgante, mediante presentación de declaración jurada para el primer supuesto o certificación en el segundo caso.
- 5- Los gastos deberán justificarse con facturas originales. Dichos justificantes deberán ser verificados y comprobados por el Técnico Municipal responsable, en el que quede suficientemente acreditado que las actividades desarrolladas lo han sido satisfactoriamente, con arreglo a lo establecido en el convenio y sin incidencias negativas.
- 6- En el caso de no cumplir con las condiciones arriba citadas la entidad subvencionada deberá proceder a la devolución de la ayuda concedida.

Tercero.- Autorizar y disponer la cantidad de hasta un máximo de (3288,27 €), importe de la ayuda concedida, con

cargo a la partida 42.432.47900 "Transferencias de Apoyo a la Promoción Turística".

Cuarto.- Facultar al Presidente, para que en representación del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, proceda a la firma de este Convenio, y de cuantos otros documentos sean necesarios para impulsar su desarrollo.

Quinto.- Comunicar cuanto antecede al Sr. Interventor y Tesorero del Patronato Municipal de Turismo.

Sexto.- Notificar la presente resolución a la Asociación Provincial de Hoteles.

En Alicante, a 3 de junio de 2016

Conforme:
El Interventor del Patronato,

Fdo.: Francisco Guardiola Blanquer

El Director-Gerente,

Fdo: Agustín Grau Alventosa